

INFORME DE AUDITORIA

En cumplimiento con el artículo 318 de la Ley de Compañías que establece que las compañías con activos superiores al monto mínimo que fije la Superintendencia de Compañías y Valores, deberán someter sus estados financieros anuales al examen de auditoria externa.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 02.Q.ICI.012 de 11 de julio de 2002 publicada en el Registro Oficial No. 621 de 18 de julio del 2002, mediante la cual la Superintendencia expidió las "Normas sobre Montos Mínimos de Activos en los casos de Auditoría Externa Obligatoria", nuestra compañía NO superó estos límites (un millón de dólares) SUPRIMIENDOSE la obligación de someter los estados financieros del año 2016 al examen de auditoria externa; razón por la cual NO se ha renovado el contratado con PHAROS AUDITORES EXTERNOS CÍA. LTDA.

Atentamente;



José Aníbal Flores Páez
CI 1711090090
GERENTE GENERAL